



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

Contrato para la adquisición de Licencia IBM Cognos Analytics On Cloud Premium para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, que celebran por una parte, el Organismo Público Descentralizado denominado **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco**, representado legalmente por su Titular la **Dra. Haimé Figueroa Neri**, asistida en este acto por la **Jefa de Recursos Financieros en suplencia por ausencia de la Coordinadora Administrativa de la propia Secretaría la L.C.P. María del Carmen Martínez Zubieta**, a quienes en conjunto y en representación del organismo, en lo sucesivo se les denominará como **"LA SECRETARÍA"** y por la otra parte, la empresa denominada **CENITSA S.A. de C.V.** representada en este acto por el **C. Luis Enrique Navarro González**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL PROVEEDOR"**; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como **"LAS PARTES"**, el cual se sujeta al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas

DECLARACIONES.-

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA":

I.1.- Que es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, de conformidad con el artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.

Que su representante cuenta con las facultades legales para suscribir el presente instrumento, de conformidad en los artículos 24, 25 de Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, artículos 78 punto 1 fracción I, II inciso a), y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y artículos 18 fracción I y 30 fracción XIII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco.

I.2.- Que la **Dra. Haimé Figueroa Neri**, fue designada como Secretaria Técnica a partir del 01 de febrero de 2018, por lo que es la representante legal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

I.3.- Que el Órgano de Gobierno del organismo citado, en su primera sesión ordinaria con fecha 18 de enero del 2021, aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2021, mismo que cuenta con los recursos financieros suficientes en la partida presupuestal **5971 (Licencias informáticas e intelectuales)**.

I.4.- Que resulta procedente celebrar la presente contratación con **"EL PROVEEDOR"** de acuerdo con la Justificación de Adjudicación Directa **AD-03-SESAJ-DTP/2021**, de fecha 26 veintiséis de agosto del año 2021 dos mil veintiuno y del oficio **SE/DTP/032/2021** suscrito por el Director de Tecnologías y Plataformas de **"LA SECRETARÍA"**.

I.5.- Que, para efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en **Av. de los Arcos, número 767, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44520.**

1



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", por medio de su Administrador General Único el C. Luis Enrique Navarro González:

II.1.- Que acredita su existencia legal de la sociedad que representa, mediante la escritura pública número 38.009 treinta y ocho punto nueve, de fecha 09 nueve de octubre del año 2009 dos mil nueve, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Guillermo Hernández González, Notario Público Titular número 14 catorce, de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco.

II.2.- Que tiene por objeto entre otros, la compra, venta, importación, exportación, distribución, suministro, manejo a comisión, arrendamiento y subarrendamiento, promoción, mediación, de cualquier objeto sujeto de comercialización, sin más limitaciones que el de ser lícito.

II.3.- Que es administrador general único de "EL PROVEEDOR", acredita su representación mediante escritura pública número 38.009 treinta y ocho punto nueve, de fecha 09 nueve de octubre del año 2009 dos mil nueve, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Guillermo Hernández González, Notario Público Titular número 14 catorce, de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, manifestando "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**", que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna y lo dejan en capacidad legal para celebrar el presente contrato a través de su poderdante.

II.4.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **CEN091013618**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuenta con registro RUPC P16063, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que no cuenta con contratos incumplidos y/o sanciones aplicadas a la misma.

II.5.- Se identifica con credencial de para votar con clave de elector **2** expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia al año 2028.

II.6.- "EL PROVEEDOR", manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

II.7.- Para los efectos del presente contrato señala como su domicilio en la **Av. Chapalita número 1068, Colonia Chapalita, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44500.**

1

III.- LAS PARTES declaran que:

III.1.- Que en la prestación del servicio objeto del presente contrato, atenderá a las obligaciones que deriven de este instrumento, la propuesta de "**EL PROVEEDOR**" y la Justificación de Adjudicación Directa número **AD-03-SESAJ-DTP/2021.**

III.2 El presente contrato se sustenta en los artículos 1850, 1851, 1855 y 1863, así como los demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco, y de los numerales 19.1, 50.1, 53 fracción I, 55, 56 y 57 de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, por lo que no existe ninguna relación de subordinación entre las partes.



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

“LAS PARTES” acuerdan someterse a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS.-

PRIMERA. - El objeto del presente contrato lo constituye la adquisición de Licencia IBM Cognos Analytics On Cloud Premium para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, por parte de **“EL PROVEEDOR”**, en favor de **“LA SECRETARÍA”**, de conformidad con lo ofertado en la propuesta de **“EL PROVEEDOR”** y lo establecido en la Justificación de Adjudicación Directa número **AD-03-SESAJ-DTP/2021**, conforme a las siguientes características:

Cantidad	Especificaciones	Marca	Vigencia	Precio unitario
1	IBM Cognos Analytics on Cloud Service Level Agreement	IBM	12 meses a partir del 28 de septiembre del año 2021	\$23,479.60
1	IBM Cognos Analytics on Cloud Premium Authorized User per Month	IBM	12 meses a partir del 28 de septiembre del año 2021	
1	IBM Cognos Analytics on Cloud per Authorized User PER MONTH	IBM	12 meses a partir del 28 de septiembre del año 2021	

“EL PROVEEDOR”, deberá de entregar a la **“LA SECRETARÍA”** una constancia por escrito que avale la entrega recepción de las Licencias descritas en la presente cláusula.

SEGUNDA. - En razón del presente contrato **“EL PROVEEDOR”** asume las siguientes obligaciones:

- Se incluye soporte técnico de manera remota, telefónica o por correo electrónico en un horario de lunes a viernes de 9 a 17 horas directamente con IBM;
- Deberá apoyar a **“LA SECRETARÍA”** en el proceso de la renovación de la licencia.

TERCERA. - La entrega de las Licencias objeto del presente contrato deberán ser entregadas en la Dirección de Tecnologías y Plataformas en las oficinas de **“LA SECRETARÍA”** en el domicilio ubicado en la **Avenida de los Arcos, Número 767, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44520**, de conformidad con las características establecidas en la cláusula PRIMERA y SEGUNDA de este instrumento.

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar las Licencias en los plazos establecidos en la cláusula PRIMERA del presente instrumento.

Las Licencias deberán ser entregadas en una sola exhibición, es decir, solo se aceptará la totalidad de las mismas para cada partida adjudicada, además **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar en la Coordinación Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** una constancia que avale la entrega recepción de dichas pólizas.



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

NOVENA. - En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, tenga atraso en la entrega de las Licencias por cualquier causa que no sea derivada de **"LA SECRETARÍA"**, se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el contrato a criterio del ORGANISMO

DÉCIMA. - **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a responder por los defectos y/o vicios ocultos de las Licencias objeto del presente Contrato y a responder por los daños y perjuicios que se generen a **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA PRIMERA. - Son causas enunciativas más no limitativas de rescisión del presente contrato sin que haya necesidad de declaración judicial, las siguientes:

- 1.- Por incumplir el objeto establecido en el presente instrumento.
- 2.- Ceder a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente instrumento, en forma parcial o total.
- 3.- Que **"EL PROVEEDOR"** no entregue las Licencias con las características, especificaciones de su propuesta técnica, en este instrumento, en la Justificación de Adjudicación Directa número **AD-03-SESAJ-DTP/2021**, así como en los plazos y formas convenidas.
- 4.- Por mala calidad en los productos o servicios.
- 5.- Por común acuerdo de las partes.

DÉCIMA SEGUNDA. - Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de otra persona física o jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso **"EL PROVEEDOR"** deberá informar por escrito a **"LA SECRETARÍA"** y contar con su conformidad.

DÉCIMA TERCERA. - **"EL PROVEEDOR"** se obliga a guardar absoluta confidencialidad con toda la información a que tenga acceso con motivo del presente contrato; en consecuencia, no podrá divulgar en ningún caso, ni bajo ninguna circunstancia verbal o por escrito cualquier información sin previa autorización de la **"LA SECRETARÍA"**.

1 **DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES"** aceptan que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, así como en las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, o en su caso a los medios alternativos de solución de controversias, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.



SEAJAL Secretaría Ejecutiva
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Leído que fue el presente documento por las partes contratantes, manifiestan su más entera conformidad firmando por duplicado al margen en cada una de sus fojas y al calce, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a **02 dos de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno.**

"LA SECRETARÍA"

Dra. Haimé Figueroa Neri
Secretaria Técnica
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatel Anticorrupción de Jalisco

L.C.P. María del Carmen Martínez Zubieta
Jefa de Recursos Financieros en
suplencia por ausencia de la
Coordinadora Administrativa
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatel Anticorrupción de Jalisco

(Con fundamento en el artículo 38 fracción II del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco* y mediante oficio SESAJ/CA/060/2021)

"EL PROVEEDOR"

1

C. Luis Enrique Navarro González
Administrador General Único
CENITSA S.A. de C.V.

La presente hoja de firmas forma parte integral del CONTRATO-SESAJ-RM/017/2021, correspondiente a la adquisición de adquisición de Licencia IBM Cognos Analytics On Cloud Premium para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, celebrado el 02 dos de septiembre del 2021, con la empresa CENITSA S.A de C.V., el cual consta de 06 seis fojas útiles por una sola cara.